



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0515-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0515-2024-R-UNALM. - La Molina, 16 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0380-2024-R-UNALM, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó otorgar y pagar la subvención económica por el importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) a cada alumno matriculado en el curso EP1053 (2-2-3) INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE DATOS, quienes realizaron un viaje de prácticas al “Fundo San Juan de Yanamucllo”, ubicado en la Provincia de Jauja, Junín, del 21 al 24 de julio de 2024. Asimismo, el egreso correspondiente será atendido con cargo a la unidad operativa 08.100.00.00 Decanato Facultad de Economía y Planificación, Asignación Específica 2.3.21.22, Fuente de Financiamiento 1.00; Que, mediante Resolución N.º 0381-2024-R-UNALM, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó otorgar y pagar la subvención económica por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) a cada alumno matriculado en el curso EP4194 (3-2-4) Tecnología de Agronegocios, quienes participaron en la actividad denominada: “*Visita a empresas para conocer experiencias reales*”, ubicadas en la ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash, del 9 al 12 de junio de 2024. Asimismo, el egreso correspondiente será atendido con cargo a la unidad operativa 08.100.00.00 Decanato Facultad de Economía y Planificación, Asignación Específica 2.3.21.22, Fuente de Financiamiento 1.00; Que, mediante Resolución N.º 0451-2024-R-UNALM, de fecha 24 de junio de 2024, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) a cada alumno matriculado en el curso EP4200 (3-2-4) Comercio Exterior y EP5127(1-2-2) Negociaciones Internacionales, para realizar un viaje de prácticas, a la ciudad de Mendoza, Argentina. del 1 al 6 de julio de 2024. Asimismo, el egreso correspondiente será atendido con cargo a la unidad operativa 08.100.00.00 Decanato Facultad de Economía y Planificación, Asignación Específica 2.3.21.22, Fuente de Financiamiento 1.00; Que, mediante Resolución N.º 0502-2024-R-UNALM, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) a cada alumno, quienes realizaron una visita de campo a la Provincia de Satipo, Junín (IRD-SELVA), del 5 al 7 de julio de 2024. Asimismo, el egreso correspondiente será atendido con cargo a la unidad operativa 08.100.00.00 Decanato Facultad de Economía y Planificación, Asignación Específica 2.3.21.22, Fuente de Financiamiento 1.00; Que, mediante Comunicación N.º 507-2024/FEP, de fecha 16 de julio de 2024, la Facultad de Economía y Planificación solicita la rectificación de las Resoluciones N.º 0380-2024-R-UNALM, N.º 0381-2024-R-UNALM, N.º 0451-2024-R-UNALM y N.º 0502-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente a la Asignación Específica; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0515-2024-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Rectificar las Resoluciones N.º 0380-2024-R-UNALM, N.º 0381-2024-R-UNALM, N.º 0451-2024-R-UNALM y N.º 0502-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente a la Asignación Específica, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Asignación Específica **2.3.21.22**, Fuente de Financiamiento 1.00

DEBE DECIR:

Asignación Específica **2.5.31.11**, Fuente de Financiamiento 1.00

ARTÍCULO 2.- Ratificar todo lo demás contenido en la resolución, materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,UA,DIGA,DPTO,FACULTAD